

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 05-2013- CEA-AGUA DE HERMOSILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR SU VOCAL EJECUTIVO EL C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, A TRAVÉS DE EL ORGANISMO OPERADOR AGUA DE HERMOSILLO, REPRESENTADO POR EL C.P. DAVID ERNESTO CONTRERAS CAMOU, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ACUEDUCTO INDEPENDENCIA", EL GOBIERNO DEL ESTADO PRETENDE ASEGURAR E INCREMENTAR EL ABASTO DE AGUA POTABLE ACTUAL Y FUTURA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO Y PODER CONTRIBUIR CON LOS OBJETIVOS PLANTEADOS TANTO POR EL GOBIERNO FEDERAL COMO POR EL GOBIERNO ESTATAL.

SEGUNDO.- LO ANTERIOR SE PRETENDE LOGRAR MEDIANTE EL COMPLEMENTO Y SUSTITUCIÓN PARCIAL DE LAS FUENTES SUBTERRÁNEAS ACTUALES POR EL AGUA SUPERFICIAL DE LA PRESA "EL NOVILLO", CONDUcida MEDIANTE EL ACUEDUCTO INDEPENDENCIA , SIENDO LA INTENCIÓN DE DICHO PROYECTO, GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA ANUALMENTE.

TERCERO.- CON EL PROPÓSITO DE HACER MÁS EFICIENTE LA CAPACIDAD DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, ASÍ COMO LAS COMUNIDADES RURALES DEL MISMO MUNICIPIO, CON FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2013 SE LLEVÓ A CABO LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR "AGUA DE HERMOSILLO", POR MEDIO DEL CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN IV, VII, IX Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROGRAMA DE ABASTO A LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE INCLUYE EL DICTAMEN TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y ADQUISICIONES EMERGENTES DE MANERA DIRECTA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE RECURSOS QUE SE RECIBAN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, PARA LO CUAL EL ORGANISMO OPERADOR LLEVARÍA A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA CITADA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, POR LO QUE SE CELEBRÓ EL CONVENIO GENERAL DE CORDINACIÓN CITADO CON No. 01-2013-CEA-AGUA DE HERMOSILLO CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013.

CUARTO.- A RAZÓN DE LO ANTERIOR ES INDISPENSABLE LA COORDINACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO OPERADOR "AGUA DE HERMOSILLO", A FIN QUE SE CONCRETEN LAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS E INDISPENSABLES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS AL CUAL EL PROYECTO "ACUEDUCTO

INDEPENDENCIA" SE ENCUENTRA ENFOCADO Y A SU VEZ SE DESARROLLEN ACCIONES DE INTERÉS COMÚN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA CON EL FIN DE MEJORAR EL MANEJO Y USO EFICIENTE DEL AGUA, ES POR ESTO QUE ES NECESARIO E INDISPENSABLE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INTERCONEXIÓN A TRONCAL, PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL "FRACCIONAMIENTO PEREA" EN HERMOSILLO, SONORA, EN CUYO CASO ESTAS OBRAS PERMITIRÁN AL ORGANISMO OPERADOR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN, EFICIENTANDO EL SERVICIO CON EL AGUA QUE LLEGA PROVENIENTE DEL "ACUEDUCTO INDEPENDENCIA".

DECLARACIONES

PRIMERA DECLARA "LA COMISIÓN":

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2006, QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN, FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL SECTOR HIDRÁULICO ESTATAL, Y EJECUTAR, EN SU CASO, LAS POLÍTICAS Y ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DEL AGUA.
- 1.2 QUE A FIN DE ACREDITAR EL CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE, EN ESTE ACTO EXHIBE UNA COPIA DEL NOMBRAMIENTO QUE CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009 LE OTORGÓ EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, QUE LO ACREDITA COMO VOCAL EJECUTIVO DE "**LA COMISIÓN**", Y POR TAL MOTIVO, LO FACULTA A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28, FRACCIONES I, XI Y DEMÁS RELATIVAS Y APLICABLES DE LA CITADA LEY.
- 1.3 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN OCAMPO NÚMERO 49 DE LA COLONIA CENTENARIO, C.P. 83260, HERMOSILLO, SONORA.
- 1.4 QUE CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: CEA990831FI8

SEGUNDA.- DECLARA "EL ORGANISMO"

- 2.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA, ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III, INCISO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN III, INCISO F, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN A SU CARGO LA ATRIBUCIÓN DE

PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN SUS JURISDICIONES, ASÍ COMO ESTABLECER PREFERENTEMENTE EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LAS CUALES DEBERÁ EFECTUARSE LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

2.2.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO PRESTA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DEL ORGANISMO DENOMINADO "AGUA DE HERMOSILLO", ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE ACUERDO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL N° 51, SECCIÓN I, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, MISMO QUE ABROGA LOS ACUERDOS DE CREACIÓN Y MODIFICACIÓN PUBLICADOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHAS 24 DE ENERO DEL AÑO 2002, 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 Y 12 DE ABRIL DEL AÑO 2010.

2.3.- QUE EL C.P. DAVID ERNESTO CONTRERAS CAMOU, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DE "EL ORGANISMO" CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO OPERADOR, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012 PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,108 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, ANTE LA FE DEL LIC. OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTÉLUM, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 95, TITULAR DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL Y RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA; Y DE CONFORMIDAD CON FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY 249 DE AGUA DEL ESTADO DE SONORA, ARTICULO 109 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ARTÍCULOS 12 Y 13, DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NUMERO 51, SECCIÓN I, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2011.

2.4.- QUE OSTENTA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFERIDOS CON TODAS LAS FACULTADES ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, DENTRO DE LAS CUALES SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ANTE EMPRESAS Y/O PARTICULARES Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS ACTOS TENDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD; DE CONFORMIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL PUNTO 2.3, INMEDIATO ANTERIOR, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO SONORA, EN LA SECCIÓN REGISTRO DE PERSONAS MORALES, LIBRO UNO, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 11731, DEL VOLUMEN 665, CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

2.5.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BLVD. LUIS ENCINAS Y AVE. UNIVERSIDAD, COLONIA UNIVERSITARIA, C.P. 83067, HERMOSILLO, SONORA.

2.6.- QUE CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: AHE020124U84.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, LA COORDINACION ENTRE "EL ORGANISMO" Y LA "COMISIÓN" PARA BRINDAR APOYO FINANCIERO POR UN IMPORTE DE HASTA **\$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** PARA SER DESTINADOS AL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA LA "**CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INTERCONEXIÓN A TRONCAL, PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL FRACCIONAMIENTO PEREA EN HERMOSILLO, SONORA**", LA CUAL INCLUYE MATERIALES, USO DE MAQUINARIA, ZANJAS DE INTERCONEXIÓN A LA RED Y TODOS LOS MATERIALES PARA LA CORRECTA OPERACIÓN HASTA LA TOMA DOMICILIARIA, EN CUYO CASO ESTAS OBRAS PERMITIRÁN AL ORGANISMO OPERADOR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN, EFICIENTANDO EL SERVICIO CON EL AGUA QUE LLEGA PROVENIENTE DEL "ACUEDUCTO INDEPENDENCIA".

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "**LA COMISIÓN**" CONVIENE EN BRINDAR APOYO FINANCIERO A "**EL ORGANISMO**" HASTA POR EL IMPORTE DE **\$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, PREVIA SOLICITUD REALIZADA POR "**EL ORGANISMO**", EN LA CUAL SE DEBERÁ HACER LAS INDICACIONES Y FORMAS PARA BRINDAR EL APOYO REFERENTE A LOS TRABAJOS DESARROLLADOS RELACIONADOS CON LA "**CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INTERCONEXIÓN A TRONCAL, PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL FRACCIONAMIENTO PEREA, EN HERMOSILLO, SONORA**", CON EL OBJETO DE HACER EFICIENTE EL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA QUE LLEGA PROVENIENTE DE LA OBRA DENOMINADA "**ACUEDUCTO INDEPENDENCIA**".

TERCERA.- "LA COMISIÓN" SE COMPROMETE A:

A).- BRINDAR APOYO FINANCIERO A "**EL ORGANISMO**" HASTA POR UN IMPORTE DE **\$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS Y RELACIONADOS CON LA "**CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INTERCONEXIÓN A TRONCAL, PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL FRACCIONAMIENTO PEREA EN HERMOSILLO, SONORA**", CON EL OBJETO DE HACER EFICIENTE EL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA QUE LLEGA PROVENIENTE DE LA OBRA DENOMINADA "**ACUEDUCTO INDEPENDENCIA**", LO ANTERIOR PREVIA SOLICITUD QUE REALICE "**EL ORGANISMO**" A "**LA COMISIÓN**", DENTRO DE LA CUAL DEBERÁ

ESPECIFICAR LAS INDICACIONES O FORMAS PARA REALIZAR EL PAGO PARA BRINDAR EL APOYO FINANCIERO A QUE HACE REFERENCIA EL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA .- "EL ORGANISMO", SE COMPROMETE A:

A.- A SUPERVISAR LA DEBIDA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS Y RELACIONADOS CON LA OBRA DE **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INTERCONEXIÓN A TRONCAL, PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL FRACCIONAMIENTO PEREA EN HERMOSILLO, SONORA"**, PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN Y EFICIENCIA EN EL SERVICIO DE AGUA QUE LLEGA PROVENIENTE DEL "ACUEDUCTO INDEPENDENCIA", DEBIENDO ESTA RESPONDER POR LA INCORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE DESTINAN PARA LA OBRA DE REFERENCIA ANTE LAS INSTANCIAS Y AUTORIDADES DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES.

B.- CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y EN EL CASO DE NO LLEVAR A CABO LA OBRA Y TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA COMISIÓN" TENDRÁ POR TERMINADA LA OBLIGACIÓN DE BRINDAR EL APOYO FINANCIERO POR LO QUE **"EL ORGANISMO"** SE COMPROMETE A REINTEGRAR A **"LA COMISIÓN"** LOS RECURSOS QUE LE FUERON DESTINADOS PARA DICHO OBJETO.

C. ACATAR LO ASENTADO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN BRINDADOS COMO APOYO FINANCIERO POR PARTE DE LA COMISIÓN, POR EL IMPORTE CITADO CON ANTERIORIDAD Y RESPONDER ANTE LAS CORRESPONDIENTES INSTANCIAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO CONVENIO.

QUINTA.- "LA COMISIÓN" Y "EL ORGANISMO" ACUERDAN QUE LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS ESTARÁ SUJETA A LAS ACCIONES DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, DONDE DICHAS ACTIVIDADES ESTARÁN A CARGO TANTO DE "EL ORGANISMO" COMO DE "LA COMISIÓN", MISMAS QUE PODRÁN INTERVENIR Y TENDRÁN EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS TÉRMINOS EN QUE SE OTORGUEN LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS HASTA SU CONCLUSIÓN, ESTO SIN PERJUICIO DE LA INTERVENCIÓN QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES LLEVE A CABO LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD EN EJERCICIO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ COMO VIGENCIA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS O AGOTARSE LA CANTIDAD REFERENTE AL MONTO DE APOYO FINANCIERO QUE SE PACTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA.- "LA COMISIÓN" Y "EL ORGANISMO" ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DURANTE SU PERÍODO DE VIGENCIA.

LEIDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por "LA COMISIÓN"




C.P. ENRIQUE ALFONSO MARTINEZ PRECIADO
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Por "EL ORGANISMO"



C.P. DAVID ERNESTO CONTRERAS CAMOU
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
"AGUA DE HERMOSILLO"

Testigos por "LA COMISIÓN"



LIC. MANUEL GPE. RUIZ CASTELO
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE "LA COMISIÓN"

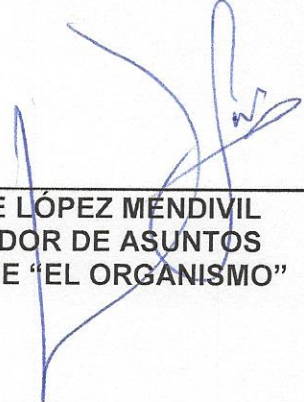


LIC. JESÚS TRINIDAD COTA PEINADO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE "LA COMISIÓN"

Testigos por "EL ORGANISMO"



ING. GONZALO MARMOLEJO MIRANDA
DIRECTOR DE OPERACIONES E
INGENIERÍA DE "EL ORGANISMO"



LIC. DARBE LÓPEZ MENDIVIL
COORDINADOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE "EL ORGANISMO"